



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 01 de agosto de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo institucional de fecha 24 de julio del 2023 y la solicitud del Coordinador de Servicios Judiciales Gutenberg Jhaco Aliaga Chávez (Exp. 011054-2023-OAL y 007179-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede, el Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación Gutenberg Jhaco Mino ALIAGA CHÁVEZ, remite el original del descanso médico de la Clínica Integra Médica, suscrito por el médico cirujano Juan Madrid Cisneros, quien prescribe descanso médico por los días 24, 25 y 26 de julio del 2023, por diagnóstico que señala el documento. Asimismo, adjunta original de receta médica y original boleta de venta electrónica.

Segundo.- Al respecto, el artículo 48° del D. Leg. N° 728 (aprobado mediante D.S. 003-97-TR) establece lo siguiente: **"Son causas de suspensión del contrato de trabajo: (...), b) La enfermedad y el accidente comprobados; (...)"**, y en concordancia con el art. 22° de la Resolución Administrativa Nro. 099-2022-CE-PJ, que señala: **"(...) Las licencias con goce de haber son: a) Por enfermedad y/o accidente comprobado, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud"**; asimismo, el art. 20° del citado reglamento señala: **"(...) Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos"** (énfasis nuestro).

Tercero.- En virtud de la normatividad precedente, se observa que el otorgamiento del descanso médico corresponde a los días 24, 25 y 26 de julio del 2023; por lo que corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor del servidor, por los días señalados, más aún si adjunta documentación que lo acredita; adoptando las acciones administrativas pertinentes para cautelar la atención los días señalados; por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación **Gutenberg Jhaco Mino ALIAGA CHÁVEZ**, por los días **24, 25 y 26 de julio del 2023**.

Artículo Segundo: ENCARGAR en vía de regularización, al servidor **Henry Dorian Urteaga Vitor**, Jefe (e) de la Unidad de Servicios Judiciales y Coordinador del Registro Distrital Judicial en adición a sus funciones, asuma la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, por los días **24, 25 y 26 de julio del 2023**.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Unidad de Servicios Judiciales, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

